

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(NÓMBRASE AL COMPAÑERO PEDRO ANTONIO HASLAM MENDOZA, COMO MINISTRO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 135-2012, aprobado el 18 de julio de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 24 de julio de 2012

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 135-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Pedro Antonio Haslam Mendoza**, como Ministro del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.